



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO POR LA QUE SE FORMALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA CNMV.

PRESIDENCIA

28 de noviembre de 2022

El artículo 59 del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), aprobado por resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2019 (RRI), prevé un régimen de responsabilidad y protección de los empleados de la CNMV en el ejercicio de sus funciones. De conformidad con lo previsto en dicho precepto, el Consejo de la CNMV ha aprobado, en su reunión de 28 de noviembre de 2022, el procedimiento interno P17 – Procedimiento interno por el que se establece un canal de comunicación de denuncias del personal de la CNMV.

En aplicación de lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Régimen Interior de la CNMV, he resuelto por la presente instrucción, la formalización del procedimiento P17 - Procedimiento interno por el que se establece un canal de comunicación de denuncias del personal de la CNMV, que será aplicado a partir del 29 de noviembre de 2019.

El procedimiento será publicado en la página web de la CNMV para su general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE,